



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

14º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de mayo de 2005

Tema 6 f) del programa provisional*

**Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia
transnacional: el fraude y la falsificación de identidad
y su uso indebido con fines delictivos**

Progresos realizados por el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos

Informe del Secretario General**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-3	2
II. Antecedentes	4-8	2
III. Recomendaciones	9-13	4
IV. Organización de la reunión	14-21	5
A. Apertura de la reunión	14-16	5
B. Asistencia	17-18	6
C. Elección de la Mesa	19	6
D. Aprobación del programa	20	6
E. Documentación	21	7
V. Resumen de los debates	22-29	7
VI. Aprobación del informe	30	10

* E/CN.15/2005/1.

** En la presentación original del documento no se incluyó la nota de pie de página prevista en el párrafo 8 de la sección B de la resolución 53/208 de la Asamblea General, por la que la Asamblea decidió que, si un informe se presenta con retraso a los servicios de conferencia, se indiquen los motivos del retraso en una nota de pie de página del documento.



I. Introducción

1. En su resolución 2004/26, de 21 de julio de 2004, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convocara una reunión intergubernamental de expertos, con representación basada en la composición regional de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, para que preparara un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos; y pidió al Grupo Intergubernamental de Expertos que tuviera en cuenta la labor conexas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y otros órganos, siempre que fuera pertinente y apropiado.
2. Con apoyo del Gobierno del Canadá, se celebró en Viena el 17 y 18 de marzo de 2005 una reunión preliminar del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos. Para asegurar que todas las regiones estuvieran representadas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2004/26, se invitó a todos los Estados Miembros a que asistieran y la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos estuvo abierta a la participación de todos.
3. El presente informe se presenta a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2004/26. En él se resumen las deliberaciones y recomendaciones formuladas por la reunión respecto del carácter, el alcance y la metodología del estudio y la información que debería tratar de obtenerse de los Estados Miembros y otras entidades pertinentes para que constituyan la base del estudio.

II. Antecedentes

4. En su 35º período de sesiones, celebrado en 2002, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) fue informada de que las prácticas fraudulentas internacionales habían tenido un impacto negativo considerable en el comercio mundial y en los instrumentos legítimos del comercio y las finanzas y acordó que convendría preparar un estudio sobre el fraude comercial¹. Se convocó una reunión de expertos que informó de su labor a la CNUDMI en su 36º período de sesiones, en 2003. En el estudio de la CNUDMI (A/CN.9/540) se llegó a la conclusión de que el fraude comercial era un fenómeno político y social que en los últimos años se había convertido en un grave problema internacional. En el estudio también se llegaba a la conclusión de que era difícil cuantificar el problema o establecer claramente tendencias como resultado de factores tales como las discrepancias en las definiciones y los mecanismos de información y registro de los distintos países, así como la tendencia de las entidades comerciales a no informar de todos los casos por temor a perder credibilidad comercial y por el deseo de recuperar directamente las pérdidas, siempre que fuera posible. También se indicó que la aparición de una economía global impulsada por tecnologías informáticas y de telecomunicaciones había abierto posibilidades nuevas y destructivas, que los estafadores habían aprovechado.
5. En el estudio se recomendaba que se celebrara un coloquio internacional para abordar los diversos aspectos del problema y propiciar un intercambio de opiniones

entre gobiernos, organizaciones internacionales y otras entidades que luchan contra el fraude comercial. También se indicó que muchas formas de fraude comercial transnacional entrarían en el ámbito de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y se recomendó que la CNUDMI señalara a la atención de los Estados Miembros las posibilidades de aplicar la Convención en esos casos. En su 36° período de sesiones, la CNUDMI tuvo a la vista una nota de la Secretaría que contenía el mencionado estudio (A/CN.9/540). Consideró el papel que podía convenir que desempeñara en la lucha contra el fraude y observó que la falta de una definición precisa no tenía por qué ser un obstáculo para tomar medidas eficaces para contrarrestarlo. La Comisión fue informada de que uno de los principales problemas para abordar el fraude comercial internacional y transnacional de forma eficaz era la dificultad de reunir a los correspondientes órganos públicos y privados necesarios para combatirlo. A este respecto, consideró la conveniencia de efectuar un estudio del fraude comercial desde la perspectiva del derecho público e hizo un llamamiento a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que prestara asistencia en la realización del estudio.

6. El coloquio sobre fraude comercial internacional se celebró en Viena del 14 al 16 de abril de 2004 y la Secretaría informó de sus deliberaciones a la CNUDMI en su 37° período de sesiones mediante una nota (A/CN.9/555). El coloquio examinó el fraude comercial internacional en distintas esferas temáticas, observando sus tendencias generales y su creciente incidencia. Consideró la importancia de preparar material en el que se expusieran las formas y elementos comunes del fraude comercial internacional para su utilización en la educación y la prevención y señaló la necesidad de difundir información acerca del fraude por intermedio de la CNUDMI de manera que los representantes que participaban en los proyectos que estaba realizando en otras esferas pudieran centrarse de forma más directa en el problema del fraude durante sus deliberaciones.

7. En su 37° período de sesiones, en 2004, la CNUDMI convino en dos aspectos de la labor en curso en esta esfera. En primer lugar, se pensó que sería conveniente que el fraude comercial internacional se estudiara y que se insistiera en él en el marco de determinados proyectos de los que se estaba ocupando la Comisión. En segundo lugar, para contribuir a los aspectos de educación y capacitación necesarios para la protección contra las prácticas fraudulentas, se pidió a la secretaria de la CNUDMI que, en colaboración con expertos, considerara la posibilidad de preparar listas de características comunes e indicadores de planes fraudulentos y que difundiera esa información a las organizaciones nacionales e internacionales.

8. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó el problema del fraude en su 13° período de sesiones, en 2004, teniendo en cuenta la labor efectuada anteriormente por los órganos de la CNUDMI. Examinó el problema desde una perspectiva de derecho penal y público y en un contexto más amplio, incluyendo el fraude comercial y otros tipos de fraude. También examinó el problema de la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, que era un problema conexo, y decidió pedir que se efectuara un estudio combinado de ambos fenómenos, de modo que incluyera las relaciones entre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y otros delitos, así como la prevención y control de esos problemas recurriendo al derecho mercantil

y al derecho penal, y de qué forma el derecho penal, el derecho mercantil y otros medios de prevención y control podían ser compatibles. A raíz de esas deliberaciones, la Comisión decidió recomendar al Consejo Económico y Social que aprobara una resolución en la que se pedía, entre otras cosas, que se efectuara un estudio del fraude y la falsificación de la identidad y su uso indebido con fines delictivos.

III. Recomendaciones

9. Teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2004/26 del Consejo Económico y Social, que contiene directrices respecto de los elementos del estudio, el Grupo Intergubernamental de Expertos recomendó que el estudio abarcara toda la gama de delitos de fraude, así como toda la gama de delitos que suponen la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, y otros delitos conexos. La reunión acordó que con el tiempo y los recursos de que se disponía no se podría efectuar un examen detallado de todas las actividades de ese tipo y que sería preciso que los expertos fijaran prioridades y seleccionaran determinadas actividades para un análisis detallado. La reunión consideró que los criterios fijados en el programa anotado y el documento técnico presentado al Grupo por la delegación del Canadá constituían una buena base para seleccionar temas generales y específicos de estudio, teniendo en cuenta las opiniones expresadas y las modificaciones propuestas durante la reunión.

10. La reunión también acordó que, en la medida de lo posible, debían incluirse todas las fuentes de información disponibles, considerando el tiempo y los recursos de que se disponía. Esto incluía información y material proporcionados por los expertos que participaban en el estudio, datos de fuentes gubernamentales y, cuando era factible y pertinente, información de fuentes comerciales y de otras fuentes intergubernamentales o no gubernamentales.

11. La reunión acordó que la Secretaría debía preparar y difundir un cuestionario para tratar de obtener información sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, de manera análoga a como se había hecho en el documento técnico presentado por la delegación del Canadá y teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 2004/26, el programa anotado de la reunión y las opiniones expresadas durante la reunión. La Secretaría prepararía un proyecto de cuestionario, que presentaría la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones para que los Estados Miembros hicieran observaciones antes de que se finalizara y difundiera. También se acordó que se podía recurrir a la correspondencia u otros métodos apropiados para recabar información pertinente de fuentes específicas, cuando procediera. Asimismo, se observó que, en aras de una mayor eficiencia y para evitar las duplicaciones, siempre que fuera posible se utilizarían las fuentes de información existentes, incluida la secretaría de la CNUDMI y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

12. La reunión convino en que, por motivos de conveniencia se utilizaría la expresión “falsificación de identidad” para hacer referencia al problema descrito en la resolución 2004/26 como “la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos”, en el entendimiento de que esa referencia se haría sin perjuicio de

ulteriores debates sobre las actividades de que se trataba, los problemas que planteaban esas actividades, las relaciones de esas actividades con otros delitos, en particular el cibercrimen y el blanqueo de dinero, y cuestiones conexas. La utilización de esa expresión también se haría sin perjuicio de que al terminar el estudio se seleccionara una etiqueta o descripción apropiada.

13. La reunión convino en que la labor del estudio debía ser realizada por expertos de Estados Miembros que actuaran a título voluntario e invitó a los Estados no representados en la reunión a que consideraran la posibilidad de nombrar a expertos para que participaran en la labor y contribuyeran a ella. Se observó que los resultados del estudio se examinarían en otra reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios. Caso de que no fuera posible celebrar otra reunión, los resultados del estudio se distribuirían oportunamente a los Estados Miembros atendiendo a la solicitud contenida en el párrafo 12 de la resolución 2004/26 antes de presentárselos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. La reunión pidió a los Estados Miembros que consideraran la posibilidad de hacer otras contribuciones voluntarias para que pudiera terminarse la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos con la máxima eficacia y rapidez posible.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

14. La reunión preliminar del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos se celebró en Viena el 17 y el 18 de marzo de 2005. El Grupo celebró tres sesiones.

15. La reunión fue inaugurada por el Director de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). En sus observaciones de apertura, el Director dio la bienvenida a los participantes y habló de la importancia del tema de que se iba a ocupar la reunión y de la creciente gravedad de los problemas del fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos. También se refirió a la labor efectuada anteriormente por la CNUDMI sobre el fraude comercial y a la preocupación manifestada por ese órgano en cuanto a la gravedad del problema y la necesidad de que se siguieran efectuando estudios, en particular, un examen de las cuestiones que se planteaban desde una perspectiva penal. También se refirió a la creciente inquietud que suscitaban los delitos económicos en general y al examen de los delitos económicos por el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que había de celebrarse en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005. Asimismo, expresó su reconocimiento al Canadá por su generosa contribución en fondos y asistencia, que habían permitido celebrar la reunión y preparar la documentación pertinente.

16. La delegación del Canadá expuso ante la reunión un resumen del documento técnico que había presentado e invitó a los representantes a que hicieran más observaciones y sugerencias respecto de las cuestiones planteadas. Un representante de la secretaría de la CNUDMI pasó revista a la labor efectuada recientemente por

la Comisión en materia de fraude comercial, insistiendo en la necesidad de integrar en el estudio elementos del derecho mercantil privado y de derecho penal público y señalando la información pertinente que la secretaría de la CNUDMI ya había reunido de fuentes comerciales probadas y de otras fuentes, que se podían utilizar en el estudio.

B. Asistencia

17. Asistieron a la reunión representantes de los países siguientes: Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bulgaria, Canadá, China, Colombia, Croacia, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Irán (República Islámica del), Japón, Jordania, Líbano, Luxemburgo, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Tailandia, Turquía y Ucrania.

18. También asistieron a la reunión observadores de la secretaría de la CNUDMI y del Fondo Monetario Internacional (FMI).

C. Elección de la Mesa

19. La reunión eligió la siguiente Mesa por aclamación:

<i>Presidente:</i>	Pedro David (Argentina)
<i>Vicepresidentes:</i>	Emmanuel Akomaye (Nigeria) Chatchom Akapin (Tailandia) Gennadiy Goncharuk (Ucrania)
<i>Relator:</i>	Christopher Ram (Canadá)

D. Aprobación del programa

20. En su primera sesión, celebrada el 17 de marzo de 2005, el Grupo Intergubernamental de Expertos aprobó el siguiente programa:

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Exposiciones de los expertos acerca de la situación actual y los problemas nacionales y transnacionales relacionados con cuestiones relativas al fraude y la identidad y debate correspondiente.
5. Alcance del estudio y determinación de esferas prioritarias.
6. Metodología del estudio, incluida la distribución de las aportaciones de los expertos.
7. Preparación de un cuestionario.
8. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos.

E. Documentación

21. La reunión tuvo ante sí la resolución 2004/26 del Consejo Económico y Social, documentos e informes pertinentes de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y de la Comisión para el Derecho Mercantil Internacional, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I). La reunión también dispuso de un documento de debate presentado por el Canadá, en el que se exponían las cuestiones que habían de debatirse, las opciones respecto de la metodología del estudio y sugerencias para un cuestionario con el que se trataría de obtener información de los Estados Miembros y otras entidades apropiadas.

V. Resumen de los debates

22. La mayoría de los delegados indicaron que el fraude era un problema grave para sus gobiernos y muchos se hicieron eco de las preocupaciones expresadas durante la labor de la CNUDMI en el sentido de que el problema estaba aumentando rápidamente, tanto por lo que se refería a la variedad de fraudes que se cometían como a su alcance geográfico y a su diversidad. La mayoría de ellos también indicaron que las tecnologías modernas habían desempeñado un papel significativo en la evolución de los delitos, incluida la propagación de los conocimientos de los autores, la utilización de esas tecnologías por los infractores para determinar las víctimas y la utilización de tecnologías para transferir, encubrir y blanquear el producto del delito. Varios delegados observaron que, si bien sería conveniente preparar una tipología o clasificación de los casos de fraude, algunos de los criterios más críticos con que se enfocaban esos problemas comprendían factores “intersectoriales”, que por lo general acentuaban la gravedad de los delitos. Entre éstos cabía mencionar la creciente participación de grupos delictivos organizados, la función de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la presencia de elementos de robo de identidad y la creciente presencia de elementos de transnacionalidad. Un delegado observó también que, al considerar el papel de la delincuencia organizada, había que tener en cuenta las diferencias en el carácter de la delincuencia organizada propiamente dicha según los países y regiones. Algunos delegados indicaron también que las distintas culturas comerciales de los Estados Miembros y la forma en que enfocaban los acuerdos comerciales legítimos también serían importantes a la hora de comprender las actividades ilícitas en casos de fraude.

23. La mayoría de los delegados también manifestaron su inquietud en cuanto a las cuestiones de identidad, que muchos calificaron de “robo de identidad” o “falsificación de identidad”. Muchos observaron que la falsificación de identidad podía guardar relación con una amplia gama de delitos que se cometían a modo de medida preparatoria o como parte del delito propiamente dicho. No obstante, se consideró que el delito más estrechamente vinculado era el fraude, observándose que, en casos de fraude, el uso indebido de la identidad a menudo cumplía una función múltiple, ayudando a los infractores a engañar a las víctimas, así como a eludir el enjuiciamiento y a transferir, encubrir y blanquear el producto del delito. Un delegado observó, que si bien era evidente que los delitos económicos guardaban estrecha relación con la falsificación de identidad, en el estudio también

debían tenerse en cuenta los delitos no económicos, incluidas las actividades terroristas, teniendo presente que en el pasado la falsificación de identidad se había utilizado para cometer actividades terroristas y que para financiarlas se había recurrido a una amplia variedad de delitos relacionados con el fraude. Algunos delegados observaron también que sería preciso situar las cuestiones de identidad en su contexto, teniendo en cuenta factores como la infraestructura general para establecer y verificar la identidad en cada país. Se hizo referencia a varias formas concretas de falsificación de identidad, en particular el “phishing”, en el que se inducía a las víctimas a proporcionar información sobre su propia identidad a los infractores, que se hacían pasar por entidades comerciales o autoridades, y toda una variedad de actividades, entre las que cabía mencionar los documentos de identidad o de viaje fraudulentos, que se utilizaban para cometer otros delitos y que además eran en sí mismos productos para el tráfico ilícito.

24. Varios delegados se refirieron al carácter polifacético del fraude y la falsificación de identidad modernos y a la necesidad de que los Estados Miembros adoptaran un criterio multidisciplinario y de que la comunidad internacional respondiera a él. Esto incluía la necesidad de integrar criterios de derecho penal público y de derecho mercantil privado, en particular para elaborar medidas preventivas, la mayoría de las cuales comprenderían estructuras o prácticas mercantiles. Muchos indicaron también que el acceso a las tecnologías y otros factores y el consiguiente aumento de los delitos transnacionales requerían cooperación a nivel local, nacional, regional e internacional para asegurar la prevención, investigación y enjuiciamiento eficaces y que se necesitaban leyes y capacitación adecuados para que los delitos en que se utilizaban tecnologías pudieran abordarse con rapidez y eficacia. También se mencionaron la importancia y aplicabilidad de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional como base jurídica para la cooperación en la inmensa mayoría de los casos graves de fraude transnacional.

25. Algunos delegados hablaron de las esferas en que habría que tener en cuenta específicamente los intereses de los países en desarrollo y de los países con economías en transición. Entre éstas cabía mencionar factores como el carácter y el alcance de la infraestructura para establecer y validar la identidad personal y los distintos criterios con que se enfocaban el comercio legítimo y el fraudulento en los países con economías que se basaban esencialmente en el efectivo. Se observó que para que esas cuestiones se tuvieran debidamente en cuenta y se abordaran el estudio debía incorporar la mayor gama posible de conocimientos e información.

26. Varios delegados se refirieron a otros estudios, incluidos los de la CNUDMI y de órganos nacionales o regionales, que podían contener información pertinente, y quienes tenían acceso a los resultados convinieron en proporcionarlos. El representante de la secretaría de la CNUDMI y algunos delegados observaron que había algunos aspectos sensibles de los datos comerciales que hacían que no se informara suficientemente del fraude mercantil y que habría que tener en cuenta al obtener y analizar los datos mercantiles. Un delegado también observó que, al examinar las cuestiones relacionadas con la identidad en el caso de los documentos de viaje, había que tener en cuenta la labor de la OACI.

27. Se habló del alcance del estudio y de algunos de los tipos de delincuencia específicos que podría incluir. En general también se apoyó el criterio adoptado en el programa anotado y en el documento técnico presentado por la delegación del

Canadá con respecto a la identificación de temas específicos. La mayoría de los delegados expresaron asimismo la opinión de que debían seleccionarse actividades o delitos específicos sobre la base de su gravedad, su existencia en muchos Estados Miembros o su impacto en muchos de ellos, el hecho de que fueran típicos o ejemplares de otros tipos de fraude o de falsificación de identidad y otros factores. Un delegado sugirió que el estudio incluyera también fraudes que no fueran fraudes económicos, como los relacionados con los delitos violentos. Otro consideró que también debían abordarse los vínculos entre el fraude, la falsificación de identidad y otros delitos, incluido el blanqueo de dinero y los delitos informáticos. Algunas delegaciones se refirieron también a la importancia de recuperar el producto del fraude en los sistemas de derecho penal público y de la restitución e indemnización de las víctimas en los sistemas de derecho mercantil privado. La reunión no seleccionó ningún tipo concreto de actividad delictiva, prefiriendo dejar esa decisión a los expertos, teniendo en cuenta los datos que se fueran reuniendo. Varios delegados consideraron que en el estudio también debía tratarse el coste del fraude y la falsificación de identidad, incluidos no sólo los costos económicos para las víctimas del fraude, sino otros menos tangibles, como los daños sufridos por estructuras o actividades comerciales, los daños a las personas cuya identidad se hubiera utilizado indebidamente y los daños a la reputación de las personas, de las entidades comerciales y de otros. En el caso de la falsificación de identidad, algunos delegados observaron que, como esta expresión no se utilizaba en muchos países, sería preciso que en el cuestionario se procurara identificar y abordar la conducta que describía y explicar el concepto para ayudar a los receptores a responder. Un delegado sugirió que se debía pedir a los receptores que proporcionaran un resumen de sus casos más graves, por su sofisticación, por el producto, el número de infractores o de víctimas u otros criterios, para que sirviera de apoyo en un análisis de los tipos de casos y de su impacto.

28. Algunos delegados se refirieron al calendario para el estudio y uno expresó la opinión de que sería importante hacer todo lo posible para completarlo a fin de que se pudiera presentar a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 15º período de sesiones. Se manifestó la esperanza de que pudieran ahorrarse esfuerzos y tiempo utilizando los datos ya acumulados por la CNUDMI y otras fuentes. Otro delegado observó que en cierta medida el calendario también dependería del tiempo que llevara producir y difundir el cuestionario y el tiempo que necesitaran los Estados Miembros para responder. La Secretaría señaló que sería preciso que fuera breve y claro para asegurar una respuesta relativamente rápida y que esto debía tenerse en cuenta al preparar el cuestionario.

29. El representante de la secretaría de la CNUDMI insistió en la necesidad de que el estudio proporcionara información cualitativa detallada respecto de las prácticas comerciales fraudulentas con miras a identificar características comunes e indicadores de planes fraudulentos. El Grupo Intergubernamental de Expertos tomó nota de que la secretaría de la CNUDMI se había manifestado dispuesta a ayudar a la ONUDD a preparar el estudio y a redactar y difundir el cuestionario.

VI. Aprobación del informe

30. En su tercera sesión, el 18 de marzo, el Grupo Intergubernamental de Expertos aprobó el presente informe y decidió presentárselo a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones como informe sobre la marcha del estudio, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2004/26 del Consejo Económico y Social.

Nota

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/57/17), párrafos 279 a 290.*
